

RAD. 2022-00046-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Septiembre veinte de dos mil veintidós (2022).

Previo continuar con la demás etapas procesales que correspondan dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por JULIETH MARCELA GUERRERO quien representa al menor EMANUEL MONTES GUERRERO, en contra de ROSEMBERG MONTES HEREDIA, se requiere a la defensora de familia para que allegue al despacho la acreditación donde conste que el ejecutado efectivamente recibió en la bandeja de entrada de su correo electrónico la notificación y su respectiva lectura del mismo.

Del mismo modo indicara qué documentos le remitió como parte del traslado de la demanda, ya que no se evidencia el envío del auto que libro mandamiento de pago en su contra, en razón a que del pantallazo que anexa se desconoce los documentos que realmente remitió para agotar la notificación personal del auto que libro mandamiento de pago

Se deja en conocimiento de las partes la respuesta allegada por PORVENIR, donde da cuenta que el ejecutado no tiene vínculos con esta entidad. Se anexara al estado electrónico la respuesta mencionada.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez.

Gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca224747604fcff14698733ccbb8c58ab7e07d5ee3074de0690dc8abe8f6053f**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>